



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 458/18
Sucre, 15 de noviembre de 2018

21 NOV 2018
GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE
EDIFICIO CENTRAL
PÁGINA 1
R.A.M 458/18
9:40
5854

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota A/CH/F/CITE N° 0410/18 de 13 de noviembre de 2018, el Lic. Oscar Loredó España, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHUQUISQUEÑA DE FUTBOL, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el día sábado 17 de noviembre de 2018, a hrs. 15:00, se realizará el evento deportivo organizado por la Federación Boliviana de Fútbol, por la COPA SIMÓN BÓLIVAR, en el cual nuestro representante CLUB INDEPENDIENTE disputará el partido con el CLUB MARISCAL SUCRE (Pando), con ese antecedente, solicita la Autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la PROPAGANDA sobre venta de entradas y material deportivo del CLUB, los días 15 y 16 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de noviembre de 2018, realizada en el Barrio Panamericano, Distrito-5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, a favor Lic. Oscar Loredó España, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHUQUISQUEÑA DE FUTBOL, con la finalidad de realizar la PROPAGANDA sobre venta de entradas y material deportivo del CLUB INDEPENDIENTE, los días 15 y 16 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor Lic. Oscar Loredó España, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHUQUISQUEÑA DE FUTBOL, con la finalidad de realizar la PROPAGANDA sobre venta de entradas y material deportivo del CLUB INDEPENDIENTE, los días 15 y 16 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

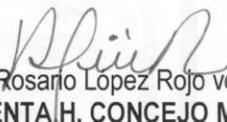
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 458/18

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA, H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.